

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

INFORME

(16 de mayo de 1981 a 6 de abril de 1984)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1984

SUPLEMENTO N^o 12



NACIONES UNIDAS
Santiago de Chile, 1984

460(XX) COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA ENTRE LOS PAISES
DEL CARIBE Y LOS DEMAS PAISES DE LA REGION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente su resolución 358(XVI) de 13 de mayo de 1975 sobre la creación del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC), que, además de reconocer la particular identidad histórica, geográfica y cultural del Caribe y reafirmar la necesidad de mantener y fortalecer la coordinación y solidaridad latinoamericanas, destacó la necesidad de promover iniciativas destinadas a fortalecer la cooperación entre los otros países miembros de la CEPAL y los países y las agrupaciones de integración de los de América Latina con el CDCC,

Teniendo presente además su resolución 365(XVII) de 5 de mayo de 1977 sobre integración y cooperación económicas, en la que se señala que a pesar de los progresos considerables realizados en la integración de las economías de los países de la región y en la vinculación de sus sistemas productivos todavía no se ha aprovechado plenamente el potencial económico de la integración,

Recordando su resolución 440(XIX) de 15 de mayo de 1981 en la que se pide a la Secretaría preparar, en colaboración con las instituciones del Caribe encargadas de promover la cooperación y la integración, un programa de trabajo y estudios con miras a fortalecer la cooperación técnica y económica de los países del Caribe con los demás países de la región,

Tomando nota de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, celebrada en Puerto España el 1º y 2 de febrero de 1984, en la que se examinaron, entre otras cosas, los arreglos comerciales, la promoción del comercio, el turismo, la banca, el asesoramiento, la reparación de contenedores, y la ciencia y la tecnología,

Consciente de la necesidad de que la cooperación técnica y económica entre los países y agrupaciones de países de la subregión del Caribe y los países y agrupaciones de países del resto de la región, esté vinculada con los procesos y mecanismos de integración económica existentes en la región,

1. Toma nota con satisfacción de la preparación por la Secretaría de un estudio que examina e identifica los principales obstáculos que limitan una mayor cooperación entre los países del Caribe y los demás países de la región, determina las oportunidades existentes para incrementar esa cooperación y sugiere diversas áreas para promover proyectos específicos que tengan como propósito estrechar los vínculos de cooperación técnica y económica entre los países del Caribe y los demás países de la región, en esferas de interés común;*/

*/ Véase el documento E/CEPAL/SES.20/G.29.

2. Pide al Sécretario Ejecutivo que:

a) prepare, en consulta con la Secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y los Estados miembros de dicho Comité, así como con otros países de la región y con la cooperación de otras instituciones del Caribe encargadas de promover la cooperación y la integración, proyectos específicos en aquellas esferas ya identificadas preliminarmente y que ofrecen posibilidades concretas para la cooperación entre los países del Caribe y el resto de la región, incluyendo, entre otras cosas, comercio, servicios, transporte, ciencia y tecnología, y educación y cultura;

b) informe a la CEPAL en su 21º período de sesiones sobre las medidas apropiadas que se han adoptado en el marco del programa de trabajo de la Comisión para llevar a cabo proyectos específicos a fin de promover la cooperación entre América Latina y el Caribe.

Sesión 223a
6 de abril de 1984